

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por Decisión AC2932-2023 del Magistrado FRANCISCO TERNERA BARRIOS, de la Corte Suprema de Justicia, del 04 de octubre de 2023, donde se dirimió el Conflicto Negativo Propuesto, y se determinó la competencia para tramitar el presente proceso, y en dicha decisión se procedió a indicar que le correspondía a Este Despacho.

Supía, 14 de noviembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS
Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Interlocutorio N°887

Referencia:
Proceso: VERBAL CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: PEDRO NEL OTAGRI VALENCIA C.C14.988.097
Demandado: JUAN CARLOS TAPASCO OTAGRI C.C15.930.634
Radicado: 17777408900120220016100

Con base en el informe secretarial que precede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, en decisión AC2932-2023 del 04 de octubre de 2023, mediante el cual se ordenó el conocimiento del presente trámite a este Despacho, a raíz del Conflicto de Competencias Propuesto.

Por lo que en cumplimiento de lo ordenado y teniendo en cuenta el estado del proceso y que una vez surtido los respectivos registros en este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el inciso dos del numeral noveno del artículo 375 y que remite expresamente a los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **(06) DE FEBRERO DE 2024, A LAS 9:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles a documentos 02,03,04,05,07,14,15,17,18,22,23, del expediente digital.

2. TESTIMONIAL

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

- SAMUEL ANTONIO LEON RIOS
- DIANA LUCLA SANCHEZ AGUIRRE
- JUAN NEPOMUCENO VALENCIA

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena practicar inspección judicial para verificar probatoriamente las características de los linderos del inmueble, su ubicación, clase de mejoras, estado, y demás aspectos importantes.

Toda vez que se había presentado la respectiva designación del Perito al Auxiliar de la Justicia JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ, se informará al mismo la práctica de la diligencia para el respectivo sustento e Inspección Judicial de ser pertinente.

B. EL DEMANDADO

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de contestación de la demanda, visibles a documento 41 del Expediente Electrónico y que consta de 6 Folios.

2. TESTIMONIAL

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

- MARIA SURELLA SALDARRIAGA LEON
- JOSE ALEXANDER GIRALDO COLORADO
- FANNY AGUIRRE LARGO

3. INTERROGATORIO DE PARTE

C. DECRETADO DE OFICIO.

1. INTERROGATORIO DE PARTE

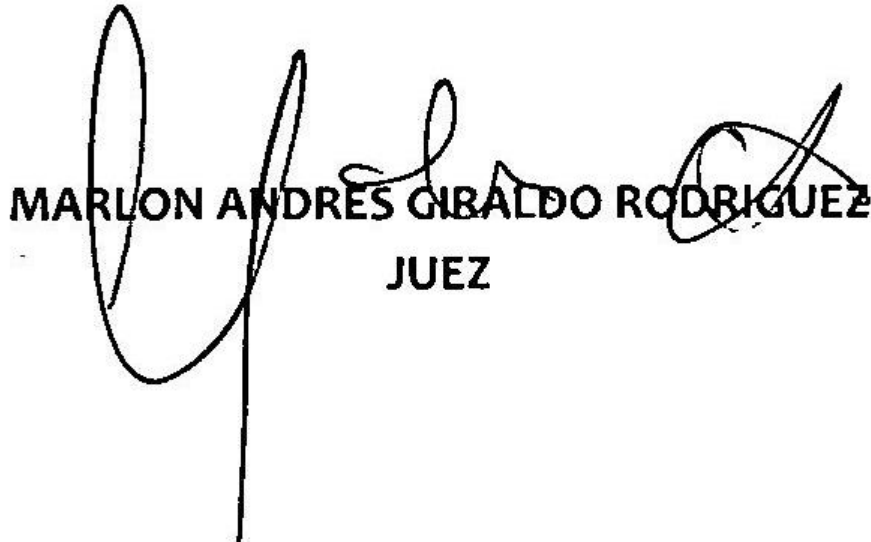
Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

2. A PETICIÓN DE PARTE

Se niega la petición de oficiar a MIGRACIÓN COLOMBIA, con el fin de obtener la información sobre las salidas e ingresos al país que ha realizado el señor PERDO NEL OTAGRI VALENCIA C.C14.988.097, por cuanto a voces del artículo 168 procesal, no se justificó su conducencia conforme al objeto del proceso.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº160 del 16 de noviembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **353125e152994e427ee1271d179a02fdd01bdbcc5a0c5be09139af677ddb9e4e**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>